GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5721

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1120

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:
El Expediente JGM-Nº 904.432/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y;
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13;
Que con fecha 7 de abril del año 2022, se llevó a cabo un nuevo acuerdo Homologado por Decreto Provincial Nº 0395/22, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva, en el cual las partes acordaron el pase a planta permanente de los trabajadores/as contratados bajo el Régimen del Decreto Nº 2996/03 y el personal sin estabilidad, Jefe de Sección, División y Departamento, designados bajo la Ley Nº 1831, que hayan cumplido 6 meses y un día al 31 de diciembre del 2021 y la documentación de ingresos que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo;
Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;
Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-Nº 822/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/73;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-
Artículo 3º.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022-
Artículo 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-
Artículo 6º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I
JURISDICCIÓN: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SAF: 13

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
BUSTSAMANTE RIVERO, Cecilia Nahir	****	37.203.047	Profesional	22
PORTILLO, Adrián Diego Eduardo	1996	39.205.581	Técnico	17
LÓPEZ, Andrea Cecilia	****	33.285.818	Técnico	17
SARTINI, Nicolas	1996	39.176.186	Técnico	17
CÁRCAMO, Alejandra Micaela	****	36.745.662	Técnico	17
LUCIANO PELLETIER, Juan Cruz	1994	38.618.829	Profesional	21

DECRETO N° 1125

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS-N° 531.230/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 26 de agosto del corriente año entre **EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas han concluido en la celebración del Acta N° 01, de fecha 26 de agosto del corriente año;

Que en dicha reunión, las partes mencionadas han logrado llegar a un acuerdo el cual consiste en: Un incremento del 10% de aumento del Nivel 1 con los haberes del mes de agosto 2022 (8% adelanto de septiembre con el 2% adicional). Todos los porcentajes de incremento salarial es acumulativo; elevar del 45% al 60% del Nivel 1 el pago del adicional por productividad a partir del 1° de agosto 2022 y elevar del 60% al 75% del Nivel 1 el pago del adicional por productividad a partir del 1° de noviembre 2022;

Que se pactó además la no aplicabilidad del artículo 8° y su reglamentación y el artículo 39° del CCT N° 164/75;

Que asimismo se acordó el pase al presupuesto provincial de los trabajadores del puerto de Puerto Deseado y de Punta Quilla aludidos en el acta a partir del 1° de septiembre del año 2022, quienes percibirán el sueldo bajo la modalidad consignada en la misma;

Que se acordó el incremento del 50% de la asignación familiar por hijo otorgado en la Mesa de Negociación Paritaria de la Administración Pública Provincial y fijar la próxima reunión para el día 20 de septiembre del año 2022;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1731/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 26 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1076/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34/35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, el acuerdo pactado mediante Acta N° 1, celebrada con fecha 26 de agosto del corriente año entre **EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS,** de conformidad a los considerandos del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quién realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1126

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS N° 531.274/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta celebrada el día 29 de agosto del 2022 entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL,** la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.),** la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.),** la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A. - FATSA),** la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FE.S.PRO.SA-A.PRO.SA)** y la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)**;

Que las partes arriba consignadas han concluido en la celebración del Acta N° 02, de fecha 29 de agosto del corriente año, por lo cual han logrado arribar a un acuerdo;

Que en dicho sentido, se pactó incrementar el 10% la Unidad Salario con los haberes del mes de agosto; la creación de un código para los trabajadores que a la entrada en vigencia del CCT Sectorial de Salud se encontraban trabajando encuadrados en el Agrupamiento D de la Ley N° 1795 bajo la modalidad dispuesta en el acta, cuyo valor será de 30 U.S para quienes cursen la licenciatura -carrera de grado- relacionada con la función que desempeñen y cumplimenten las condiciones que allí se mencionan, determinándose a su vez la vigencia del plazo para abonar dicho código;

Que se acordó el incremento del 50% de la asignación familiar por hijo otorgado en la Mesa de Negociación Paritaria de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de agosto pasa a pesos $ 8.778,38 y la asignación por hijo con discapacidad a pesos $ 17.556,75;

Que se pactó el pase a planta permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03 que al día 1° de agosto del 2022 tengan seis (6) meses y un (1) día de prestación de

servicios y que además cumplan con todos los requisitos de ingreso previstos en el C.C.T. Sectorial;

Que en función a las atribuciones emanadas del artículo 13° de la Ley N° 2986, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1758/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 68 y vuelta y a Nota SLyT-GOB N° 1085/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78/79;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE a partir del día 1° de agosto del 2022**,** el Acta N° 02 de fecha 29 de agosto del corriente año, celebrada entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL,** la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.),** la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.),** la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A. - FATSA),** la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FE.S.PRO.SA-A.PRO.SA)** y la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.),** la cual forma parte integrante del ANEXO I que se adjunta a la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1132

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 410.015/22, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3770, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 52 de fecha 22 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, se amplía la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el término de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que posteriormente, y a fin de proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional Mediante DNU N° 867/21 dispuso la prórroga del Decreto N° 260/20, extendiendo la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación “establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”;

Que por el artículo 3°, inciso d) de la Ley N° 23.548 se crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante Resolución Nacional N° 52-2022-APN-MI, de fecha 22 de abril de 2022, el Ministerio del Interior, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ($ 356.000.000,00.-), a la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 8 obra Nota N° 425/DGB-TGP/2022, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 631/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 22/23 y vuelta y SLyT-GOB N° 849/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ($ 356.000.000,00.-**), el total de los Recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ($ 356.000.000,00.-)**, el total de Gastos del Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE

FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14º de la Ley Nº 3770.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 1133

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MSA-Nº 982.837/22 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 0619/22, se Autorizó el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 60/21 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**;

Que a fojas 166 la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, estableció fecha y hora para dicha Licitación Pública mediante Disposición Nº 0219/22;

Que a fojas 177, obra Acta de Apertura del Llamado a Licitación Pública Nº 60/21, debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de una (1) oferta;

Que a fojas 263, obra acta de la Comisión de Pre-Adjudicaciones Nº 24/22, donde se Declara Fracasada la Licitación Pública citada precedentemente, en virtud de no haberse obtenido ofertas económicamente convenientes, superando un 37,03% el presupuesto oficial asignado, de acuerdo a lo expuesto en el cuadro comparativo de precios, obrante a fojas 247, confeccionado por la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en tal sentido, a fojas 268 la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Salud y Ambiente solicita Declarar Fracasado el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 60/21;

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley Nº 760 de Contabilidad, Capítulo II - Título III - artículo 25º, y sus modificatorias Ley Nº 2278, Decretos Nros. 218/91, 1891/92, 3924/04 Apartado I) y 263/82 artículo 1º y Decreto Provincial Nº 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 2423/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 272 y SLyT-GOB-Nº 868/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 278/279;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 60/21, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DECLÁRASE FRACASADO el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 60/21, Autorizada mediante Decreto Provincial Nº 0619 de fecha 26 de mayo del año 2022, tendiente a la **"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**, en virtud de no haberse obtenido ofertas económicamente convenientes, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO Nº 1134

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente CSS-Nº 294.394/22, elevado por la Caja de Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3677 dispuso la Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales, estableciendo que la misma funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente;

Que asimismo se establece que el organismo realizará en la provincia todas las actividades prestacionales de índole medico asistencial, no prestacional en materia de funcionamiento y/o logística y acción social para sus agentes en actividad, pasividad y quienes resulten beneficiarios de acuerdo a las disposiciones de ley;

Que a efectos de tornar operativa la ley antes citada y para un correcto funcionamiento del ente corresponde aprobar la estructura orgánica de acuerdo a las misiones y funciones que surgen de los anexos que forman parte de la misma;

Que de este modo se logrará una prestación efectiva, mejor operatividad, fortalecerá el trabajo en equipo y de modo articulado, optimizando las diligencias administrativa y potenciando las labores diarias;

Que la presente gestión se realiza teniendo en cuenta lo establecido por la mencionada Ley N° 3677, haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas, que sustentaran la labor de los organismos acorde las misiones y funciones competentes;

Por ello y atento a los Dictámenes N° DPAL-CSS-10.727/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales obrante a fojas 102/104 y SLyT-GOB-N° 817/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 137/140;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022 la Estructura Orgánica de la Caja de Servicios Sociales, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que el Poder Ejecutivo podrá rediseñar la estructura orgánica consignada en el artículo precedente, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, conforme se desarrolle el proceso de normalización de la Caja de Servicios Sociales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 3677.-

Artículo 3°.- DERÓGASE toda norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales y al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1152

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 205.430/21 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0034/22, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a realizar la asignación de fondos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de Asistencias, por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00)** mensuales, renovables hasta el día 31 de diciembre del año 2022, destinado a la asistencia inmediata para Abordaje Integral a familias en situación de vulnerabilidad;

Que asimismo por Decreto N° 0610/22, se incrementó a partir del día 20 de mayo de 2022, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), resultando el mismo en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00) renovables automáticamente no pudiendo acumularse más de dos fondos;

Que a fojas 95, la Subsecretaría de Coordinación de Asistencias, solicita la incrementación de fondos por la suma de **PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00)** resultando el mismo en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00)** renovables automáticamente no pudiendo acumularse más de dos fondos;

Que se propone garantizar el acceso a bienes y servicios a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica ocasionada por factores climáticos o sociales, y que requieran una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia y sin excepción;

Que dicho incremento encuentra sustento legal en el aumento del costo de bienes y servicios, sumado al mayor número de requerimientos efectuados desde diferentes localidades y Comisiones de Fomento de la Provincia siendo necesario una respuesta efectiva e inmediata;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ- N° 1515/22 emitido por la Direccion General de Asuntos Legales y Judiciales obrante a fojas 99 y vuelta y SLyT-GOB-N° 874/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 107;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE a partir del día de la fecha en la suma de **PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00)** mensuales, la asignación de fondos autorizada oportunamente por el artículo 1° de los Decretos Nros. 0034/22 y 0610/22, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de

Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO Nº 1153

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MDS-Nº 202.670/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 93 obra Nota Nº 077 de fecha 18 de agosto de 2022, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la incorporación de Partida de fondos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00.-), en concepto de subsidio extraordinario, correspondiente al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, ratificado mediante Decreto Nº 1035 de fecha 11 de agosto de 2022;

Que a fojas 104 y 105 obra extracto bancario, certificando el ingreso por la suma mencionada precedentemente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14º de la Ley Nº 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ - Nº 650/22 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura obrante a fojas 113/14 y SLyT-GOB-Nº 865/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122/123;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMÉNTASE en la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00.-)** el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00.-)**, en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14º de la Ley Nº 3770.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretarios en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1118

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.493/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Directora de Emprendimientos y Proyectos Productivos dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Local y Redes Productivas de la Subsecretaría de Emprendimientos y Encadenamiento Productivo de la Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora María Celeste **ABURTO** (D.N.I. N° 32.743.907), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo 1°, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1119

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.971/22.-

ASÍGNASE a favor del Consejo Provincial de Educación la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ($ 4.139.927,00) para que, a través de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria solvente los gastos generales e imprevistos que conlleven el desarrollo y organización del acto electoral en virtud de las próximas elecciones correspondiente a la renovación de cargos en la Junta de Clasificación de las tres ramas de la educación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE preventivamente el gasto con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 - Recursos de Afectación Específica - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0

I.P.P: 2.0.0.0	Bienes de Consumo	$ 2.361.027,00
I.P.P: 3.0.0.0	Servicios no Personales	$ 1.778.900,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022.-

DECRETO N° 1121

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente FE-N° 120.244/22.-

ASÍGNASE a favor de la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 564.200,00)**, monto que será destinado a cubrir el gasto que demandará la organización de las Jornadas de Actualización de Derecho, destinados a los abogados en el ámbito de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Fiscalía de Estado a constituir fondos de menor cuantía al monto total asignado en el artículo 1°, en forma consecutiva y según las necesidades, con el límite anual de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 564.200,00)**, pudiéndose mantener hasta DOS (2) fondos abiertos en proceso de rendición, incluido el que se solicita.-

AFÉCTASE la suma citada en el artículo 2° con cargo a la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado – SAF: 130 – Fiscalía de Estado - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categoría Programática: 1-0-0-0- IPP 300 Servicios No Personales ($ 564.200,00), del Ejercicio Presupuestario 2022.-

ABÓNESE a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, la suma indicada en el artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1123

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, presentada por el señor Mario Ariel **RODRÍGUEZ** (Clase: 1973 – D.N.I. N° 22.696.149), quien fuera designado mediante Decreto N° 0023/20.-

AGRADECESE al señor Mario Ariel **RODRÍGUEZ** el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1124

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Arquitecta María Laura **LEVATI** (D.N.I. N° 24.861.606).-

DECRETO N° 1127

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.534/22.-

ASÍGNASE, a favor del Ministerio de Gobierno la suma de **PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, para que a través de la Secretaría de Estado de Cultura solvente los gastos destinados a la realización de las instancias provinciales de los **"JUEGOS CULTURALES EVITA"** a realizarse en distintas localidades de la provincia, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022.-

AFÉCTASE, el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 - IPP:

2.0.0 Bienes de Consumo	$ 400.000,00.-
3.0.0 Servicios No Personales	$ 4.600.000,00.-
	TOTAL $ 5.000.000,00.-

del Ejercicio2022.-

ABONASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1129

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.401/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Marta Adriana **GARZÓN** (D.N.I. N° 28.207.883), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1131

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, a la señora Mirta Noemí del Valle **ROJAS** (D.N.I. N° 10.402.629).-

DECRETO N° 1135

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.321/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, una (1) Categoría 13 – Agrupamiento: Administrativo en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520 y **CRÉASE** en la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529, una (1) Categoría: Clase III de la Carrera Auxiliar Administrativa "B" – Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a la señora Paula Gimena **BÓRQUEZ** (D.N.I. N° 30.839.196), agente de Planta Permanente – Categoría: Clase III de la Carrera Auxiliar Administrativa "B" – Tramo: 1, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, a la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529.-

DECRETO N° 1136

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente A.M.A. N° 180.400/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Director General Arte Digital y Creativa Canal 9 dependiente de la Dirección Provincial de Producción Canal 9 de la Gerencia LU 85 TV Canal 9 de la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) SAF: 450, al señor Agustín **RUGGERI** (Clase: 1999 – D.N.I. N° 41.821.644), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1137

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.840/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Natalia Edith **VIANA** (D.N.I. N° 31.698.908), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras dependiente del Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste) de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151, (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1138

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.844/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Director de Gestión Descentralizada dependiente de la Dirección General de Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14 (Nivel Central), al señor Franco **FERNÁNDEZ** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.534.591), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1139

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.888/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Liliana Elizabeth **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 24.802.083), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147, (Hospital de San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1– Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1140

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.895/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Marina Celeste **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 33.316.140) para cumplir funciones como Médica en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141, (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO Nº 1142

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

Expediente AMA-Nº 180.118/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Alejandro **ALLENDE** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 34.525.264), quien desempeñará funciones como Técnico Superior en Producción Integral de Televisión en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales – SAF: 450, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto Nº 2996/03.-

FACÚLTASE al Ministro de Gobierno, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1144

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente MG-Nº 511.501/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Silvana Isabella **PATITUCCI** (D.N.I. Nº 35.179.249), quien revista como Jefa de Departamento Documentación dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente, el cargo de la Planta de Personal contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

FALCÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO Nº 1145

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente MG-Nº 511.520/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Rodrigo Sebastián **D'ANNUNZIO** (Clase: 1988 – D.N.I. Nº 33.447.374) quien revista como Jefe de Departamento Análisis y Balances de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en base a una Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente, el número de cargos de la Planta de Personal contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO Nº 1150

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-Nº 208.421/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2022, en el cargo de Directora de Coordinación y Articulación dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Pamela Anahí **PEIPER** (D.N.I. Nº 33.608.267), conforme a los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: General – Nivel: F – Grado: 1, en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social – SAF: 1050, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 1151

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-Nº 208.428/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2022, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Juventud de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Julieta Agustina **ROMERO** (D.N.I. Nº 36.105.676), conforme a los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIÓN A.P.N.

Número: RESFC-2022-852-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES, viernes 18 de noviembre de 2022.-

Referencia: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC

V I S T O :

El Expediente EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 13.064, 22.351 y 24.156, los Decretos Nros. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 690, sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que con fecha 2 de junio de 2022 la Intendencia de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, en la provincia de Santa Cruz, promulgó la Ordenanza N° 499/2022, mediante el Decreto Municipal N° 1.810/2022, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, UN (1) inmueble ubicado en la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, localizado en la manzana 351, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO CINCO METROS CUADRADOS (1.241,05 m2) para la construcción de la Intendencia del Parque Nacional Monte León.

Que mediante Resolución del Directorio RS-2022-106956821-APN-D#APNAC se aceptó la donación de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Que la documentación técnica, fue aprobada por Disposición de la Dirección Nacional de Infraestructura, DI-2022-113-APN-DNIN#APNAC, incluyéndose Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuarán automáticamente a través del sistema CONTRAT.AR., por el término de QUINCE (15) días y por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León las correspondientes al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León se cursará oportunamente las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial de la Provincia de Santa Cruz en la cual se emplazará la obra cuya licitación se propicia aprobar por la presente medida, en virtud de dar cumplimiento al principio de publicidad de las contrataciones.

Que por la Nota NO-2022-121016844-APN-DPYCG#APNAC la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión certificó la realización de la previsión de crédito presupuestario en el Anteproyecto 2023 dentro del Programa 24 - Proyecto 21 - Obra 51 para la "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que aplicando el principio de eficiencia, eficacia y economía administrativa, resulta conveniente que el análisis y evaluación de las ofertas recaiga en la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y por el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897).

Que la Dirección Nacional de Infraestructura designará oportunamente al profesional encargado del seguimiento, supervisión, control de la obra en cuestión.

Que la Dirección Nacional de Infraestructura y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso t), de la Ley N° 22.351, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1.344/2007, modificado por el Decreto N° 690/2016, y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10) conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL

CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

ARTÍCULO 3°.- Determínase que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determínase que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA deberán ser realizadas por el sistema CONTRATAR y las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, deberán ser realizadas por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Monte de León a cursar las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial en la cual se emplazará la obra, conforme lo expresado en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en forma fehaciente a los interesados. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense los actuados a la Dirección Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

GRANATO FEDERICO DANILO
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales
JAURI NATALIA GABRIELA
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales
CORBALÁN CARLOS ENRIQUE
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales
GONZÁLEZ CLAUDIO DAVID
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

P2/7

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 227

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

V I S T O :
El Expediente JP-N° 700.060/2021; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Ministerial MS-N° 480 de fecha 24 de noviembre del año 2021, se procedió al nombramiento en la Policía de la provincia de Santa Cruz, como Oficial Principal "En Comisión" al Médico Psiquiatra Federico Matías **RUIZ**, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad - Especialidad Médico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420;
Que a fojas 42, obra Nota N° 040-DDBPZN/22 de fecha 20 de abril del año 2022, emitida por la División Bienestar Policial Zona Norte, donde informa que al día de la fecha el Médico Psiquiatra Federico Matías **RUIZ**, no se ha presentado a cumplir funciones y que, a su vez se encuentra trabajando en el Hospital de Pico Truncado;
Que a fojas 44, la Dirección General de Personal de la Institución Policial, solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial MS-N° 480/2021, en virtud que el Médico Psiquiatra Federico Matías **RUIZ** no hizo efectiva prestación de servicios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 ter. de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen N° 321-DGA.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 53 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 480 de fecha 24 de Noviembre del año 2021, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-
2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

V I S T O :
El Expediente JP-N° 701.042/22; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 11 de abril del año 2022, el Cadete de Tercer Año Brian Sebastián **MATEOS**, solicita la baja voluntaria del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", por razones de índole personal a fojas 01, cuya voluntad es ratificada al dorso de la misma;
Que el causante fue nombrado como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MS -N° 266/2020 y promovido como Cadete de Tercer Año por Resolución Ministerial MS-N° 102/22;
Que el Departamento de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret" informa a fojas 04, que el peticionante no registra causas judiciales ni administrativas, y asimismo no registra Licencia Anual Reglamentaria pendiente;
Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley Provincial N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) del Decreto Provincial N° 056/80;
Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;
Que mediante Ley Provincial N° 3770, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprobó el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público Provincial";
Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;
Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 320-DGA.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 24/25;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 11 de abril del año 2022, al Cadete de Tercer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Brian Sebastián **MATEOS** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.709.278), comprendido en los términos del artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) del Decreto Provincial N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 223

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente SPP-Nº 590.438/2022.-

PROMUÉVASE, a partir del día 03 de marzo del año 2022, en el Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, como Cadete de Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Tratamiento Penitenciario del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Inspector ® Eduardo Victoriano TARET", a la Cadete de Segundo Año Diana Belén **ALBORNOZ** (D.N.I Nº 37.942.294).-

ELIMÍNASE, a partir del día 02 de marzo del año 2022, un (01) grado de Cadete de Segundo año, de las partidas específicas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 224

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente JP-Nº 701.073/2022.-

NÓMBRASE, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Agente de Policía "Alta en Comisión" al Presbítero Raúl Ubaldino **DOMÍNGUEZ** (Clase: 1965 - D.N.I. Nº 17.379.263), quién será el Capellán de la Institución Policial, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 1828

RÍO GALLEGOS, 20 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV Nº 14.405/832/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Nº 58 de fecha 09 de agosto de 2019, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Nº 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Luis Alberto **SALDIVIA** (D.N.I. Nº 16.025.562), CEDE y TRANFIERE a favor de Silvina Verónica **PAILLET** (D.N.I. Nº 22.226.024), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la adjudicación de la vivienda identificada como Edificio 06 – Planta Baja – Departamento "A" de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Edificio 06 – Planta Baja – Departamento "A" de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Silvina Verónica **PAILLET** (D.N.I. Nº 22.226.024), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de octubre de 1971, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 50.775,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-002084, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Silvina Verónica **PAILLET** (D.N.I. Nº 22.226.024).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Silvina Verónica **PAILLET**, en el domicilio sito calle Cañadón Seco S/N, Edificio 06 – Planta Baja – Departamento "A" - Plan 70 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN Nº 1830

RÍO GALLEGOS, 20 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV Nº 28.536/1994.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ 101-045-026064, correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 64 de la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO".-

ORDENAR el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio previamente constituido a favor de este INSTITUTO mediante Escritura Pública Nº 589 de fecha 09 de diciembre de 1994, autorizada por el Escribano Público Alberto Horacio **ROSAS,** el entonces Titular del Registro Notarial Nº 01 de la ciudad de Puerto Deseado.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Pública pertinente que refleje el levantamiento del derecho real de hipoteca.-

DEJAR ESTABLECIDO que los costos y honorarios de la escritura traslativa del derecho real de dominio a favor del señor Juan Domingo **RUEDA** (D.N.I. Nº 14.145.255) deberán ser afrontados exclusivamente por el interesado.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Juan Domingo **RUEDA** (D.N.I. Nº 14.145.255), en el domicilio sito en Pasaje Amelung – Casa Nº 64 - correspondiente al Plan 82 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN Nº 2395

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente IDUV Nº 62.004/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 33/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 33/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 14 de diciembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 154.936,16), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 154.936.164,65).-

P1/2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 722

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.475/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **LÓPEZ PABLO GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **LFY-584**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 723

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.329/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **RICARDO OMAR RICCIUTO**, y/o titular del Dominio: **MIM-659**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 733

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.406/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **RETAMOSO VICENTE DANIEL,** y/o titular del Dominio: **MIE-340,** de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 735

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.636/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **LEBEN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PGR-594**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 736

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.629/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **RT E HIJOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-358-OL**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 744

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.750/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **GANADERA LA SOFIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-628-LA**, de acuerdo con los art. 34° 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 745

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MERCELO**, y/o titular del Dominio: **JGL-504**, de acuerdo con los art. 34° 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 748

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.869/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 28.980,00) a la Empresa **ALMENDRA GOMEZ ALFREDO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **PGO-946**, de acuerdo con los art. 40° Inc. f) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 759

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.338/20.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 64.300,00) a la Empresa **RAMIREZ, LILIANA ISABEL**, y/o titular del Dominio: **IHT-145**, de acuerdo con los art. 34°, 40° Inc. a), 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 763

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 438.560/18.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio **PNB-995**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 794

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.637/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 64.300,00) a la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES SRL** y/o titular del Dominio: **KOA-939**, de acuerdo con el art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 -

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 797

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.446/20.-
SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **SCHVAB MARCELO HÉCTOR**, y/o titular del Dominio: **AA-045-JP,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-
DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 798

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.442/20.-
SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **SCHVAB MARCELO HÉCTOR**, y/o titular del Dominio: **LIT-440,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-
DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 815

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.352/21.-
SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **SERRA LEANDRO PAUL**, y/o titular del Dominio: **GEW-878,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 823

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.642/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **GARCÍA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-753-LK,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 824

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.690/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **OSCAR NUÑEZ RAUL**, y/o titular del Dominio:**EJX-886,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuro de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.511 M.P.C.I/2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 893, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **REYNARES** Verónica Adriana D.N.I. N° 27.574.686 con domicilio en calle Luis Aguilar N° 683 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Sra. **REYNARES** Verónica Adriana con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.493-M.PC.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2224 con vencimiento el 31/10/2027 al Señor **FLORES** Fabricio Alejandro D.N.I. N° 37.416.776 con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 1695 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN VEHÍCULO TODO TERRENO** en los términos del artículo 8° inciso "C" C18, artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **FLORES** Fabricio Alejandro D.N.I. N° 37.416.776 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.492-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2225 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CASA LAGO ARGENTINO"**, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la Sra. SAADE, Moira Natalia, C.U.I.T. N° 27-25834516-4, sito en calle Lago Argentino N° 1965, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al

establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora en el domicilio indicado en el artículo 1º.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente 442.827/2020, la Ley N° 1045 y el Decreto N° 432/21, 3772/07, 1801/06, 2185/09.-

DÉJESE sin efecto en todos sus términos la Disposición N° 085/Set/21.-

DETERMINAR cómo requisito obligatorio a ser cumplimentado por los sujetos obligados a inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas (RPAT) proceder a abonar un arancel anual, dentro de lo normado por la Ley N° 1045, en su capítulo VII, art. 22º y en el Decreto Provincial N° 432/21, Art.2º.-

DETERMINAR que las actividades turísticas desarrolladas por entes estatales municipales y provinciales en carácter de promoción y fomento sin fines de lucro estarán exentas del pago del Arancel.-

DETERMINAR que el monto del Arancel será determinado anualmente de acuerdo a la categoría impositiva del prestador turístico, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Agencia Fiscal de Ingresos Públicos AFIP

Categoría impositiva Monotributo A equivalente a 10 módulos
Categoría impositiva Monotributo B equivalente a 15 módulos
Categoría impositiva Monotributo C equivalente a 20 módulos
Categoría impositiva Monotributo D equivalente a 25 módulos
Categoría impositiva Monotributo E equivalente a 30 módulos
Categoría impositiva Monotributo F equivalente a 35 módulos
Categoría impositiva Monotributo G equivalente a 40 módulos
Categoría impositiva Monotributo H equivalente a 45 módulos
Categoría impositiva Monotributo I equivalente a 50 módulos
Categoría impositiva Monotributo J equivalente a 60 módulos
Categoría impositiva Monotributo K equivalente a 80 módulos
Categoría Responsable Inscripto Micro empresa equivalente a 100 módulos
Categoría Responsable Inscripto Pequeña empresa equivalente a 150 módulos
Categoría Responsable Inscripto Mediana empresa tramo 1 equivalente a 400 módulos
Categoría Responsable Inscripto Mediana empresa tramo 2 equivalente a 1000 módulos.
Categoría Grandes Contribuyentes equivalente a 2000 módulos.

DETERMINAR que el valor de cada módulo será el equivalente al precio del litro de gas oil registrado anualmente a la fecha del primero de marzo en la boas de expendio de las estaciones de servicio de bandera IPY de la localidad de Río Gallegos.-

DETERMINAR que el plazo para abonar el arancel correspondiente vencerá el 30 de abril de cada año.-

DETERMINAR que los aranceles serán depositados en la cuenta identificada como TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (Secretaría de Estado de Turismo), Cuenta Corriente N° 1-3270841, CBU 0860001101800032708418, del Banco Santa Cruz.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 436.060 M.P.C.I/2016, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1571, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora CURA Florencia Gabriela D.N.I. N° 28.772.045 con domicilio en calle Lionel Terray lote 13 s/n de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Sra. CURA Florencia Gabriela con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0421

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAGONE LUIS ALFREDO**; con domicilio real en Nogoya N° 1749, (3200), Concordia, provincia de Entre Ríos; bajo el N° 2471, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2000/03 Equipos de óptica y fotografía, accesorios - 1700/ Material e insumos de laboratorio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0423

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LJK EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en calle Monseñor Fagnano N° 38 Piso 1° (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1044 para desarrollar las actividades de **Prestación de Servicio** en el rubro: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/02 Editora de diarios y revistas - 2300/03 Productora de radios y televisión - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0424

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENANZI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real en calle Maipú N° 14 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2041 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0425

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAYO TRANSFORMADORES S.R.L.**; con domicilio real en calle Santa María N° 3694 (2000) Rosario, provincia de Santa Fé; bajo el N° 211, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Fabricante** en los rubros: 1600/14 Motores productores de energía- 1600/27 - Postes para alumbrado (madera, hormigón) - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0426

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción, a la firma, **DROGUERIA DEL SUD S.A.**; con domicilio real en calle Humberto Primo N° 1868, (1229), C.A.B.A.; bajo el N° 2283 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. JAVIER MORALES, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de GARAY GÓMEZ ANTONIO, D.N.I. 19.022.488, en los autos caratulados: **"GARAY GÓMEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20812/22.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO 74/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. VILLARROEL JARA MARÍA DE LOS ÁNGELES, titular del D.N.I. N° 18.905.701, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VILLARROEL JARA MARÍA DE LOS ÁNGELES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.260/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil por subrogancia legal cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena -sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena-, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: **"DURÁN JULIO ALBERTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXP. N° 1575/21**, se cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DURÁN D.N.I. 10.925.085 y GLADYS DEL CARMEN BARRAZA D.N.I. 12.934.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.).- Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial Provincial.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de septiembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"LEGÜES BLANCA CELIA Y AGUILANTE JOSÉ SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.340/21**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, BLANCA CELIA LEGÜES (D.N.I. N° 92.433.728) y JOSÉ SERGIO AGUILANTE (D.N.I. N° 93.752.100), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"NÚÑEZ AURORA MARY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29519/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NÚÑEZ AURORA MARY, D.N.I. N° 5.018.156, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 siendo su Secretario titular el Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MORTARA MARÍA BELÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29821/21.-"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MORTARA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 33.453.243, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR ARMANDO MARZZAN, D.N.I. Nro. 5.185.298, (art. 683° del CPCyC), en autos caratulados: **"MARZZAN, HÉCTOR ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.724/2022.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Liliana Graciela TROCHE - D.N.I. N° 13.309.018, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"TROCHE LILIANA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20591/22.-** Publíquese edictos por el término de tres día en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría nº Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SABINA RAMONA TAPIA, D.N.I. N° F5.282.650, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"TAPIA SABINA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29727/2022.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, en los autos caratulados: **"SILVA SANTIAGO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4606/21,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.930.879**,** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 01 de noviembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P3/3

EDICTO N° 085 /2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: ORO PLATA S.A.- UBICACIÓN: Lote N° 06, Fracción "A", Lote N° 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini; DEPARTAMENTO: Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **JULIETA I**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.794.183,00 Y= 2.395.793,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.395.600,00 B.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 C.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00 D.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00 E.X: 4.790.000,00 Y: 2.397.500,00 F.X: 4.790.000,00 Y: 2.395.600,00.- Encierra una superficie de 836Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: **"Las Margaritas"** y "**Ex - Josefina",** Expediente N° 420.783/OP/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 087/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAS CALANDRIAS I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLÁS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.724.574,00 Y: 2.614.067,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.728.220,00 Y: 2.608.203,75 B8.X: 4.728.220,00 Y: 2.614.647,00 C43.X: 4.724.340,00 Y: 2.614.647,00 D37.X: 4.724.340,00 Y: 2.608.203,75.- SUPERFICIE 25 PERTENEN-

CIAS: 2.500 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lotes N° 12 y 19, Fracción: "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA CALANDRIA"** (MAT. 2500 T. 45 F. 164 FINCA. 12033) y **"LA MAGDALENA".-** MINA: "**LAS CALANDRIAS I"** EXPEDIENTE N° 420.323/MMA/12.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 088/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"BOLEADORA PAMPA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: ORO PLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.776.637,00 Y: 2.421.643,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.784.190,64 Y: 2.417.495,19 B6.X: 4.784.190,64 Y: 2.422.200,18 C56.X: 4.775.679,88 Y: 2.422.200,18 D55.X: 4.775.679,88 Y: 2.421.495,19 E54.X: 4.776.190,64 Y: 2.421.495,19 F53.X: 4.776.190,64 Y: 2.420.495,19 G49X: 4.777.190,64 Y: 2.420.495,19 H46.X: 4.777.190,64 Y: 2.417.495,18.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.040Has. 47a. 49ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 12-13-18-19, Fracción: "B", Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: Lago Buenos Aires, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F° 206 FINCA 11306) y **"SAN BERNARDO"** (T° 43 F° 82 FINCA 11699).- MINA: **"BOLEADORA PAMPA I**" EXPEDIENTE N° 435.188/MK/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

E D I C T O

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 09:00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS-, A LA SRA. NORMA BEATRIZ CHUMBITA D.N.I. N° 22.350.932, A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN INDAGATORIA, EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 09/16 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO"**, (EXPEDIENTE N° 817.616-T.C.-2016), A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD".-

ASIMISMO, SE LA INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADA DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, a cargo del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ - Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, SECRETARIO- se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante VERA ERWIN OMAR, D.N.I. Nro. 26.290.176, en los autos caratulados: **"VERA ERWIN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20.574/21**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

SECRETARÍA, 08 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sra. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, DRA. ANAHÍ P. MARDONES, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se cita y emplaza al señor ÁLVARES MATÍAS ANDRÉS (D.N.I. N° 34.597.503) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados: **"SAN ROMÁN JOSÉ DARÍO C/ÁLVARES MATÍAS ANDRÉS S/EJECUTIVO" (EXPTE. N° S-12736/19)**, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

Publíquese edictos por dos - 2 - días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de julio de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ana Rosa Donnelly (D.N.I. 0.452.390) y Felipe Covello (D.N.I. 93.345.454), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"DONNELLY ANA ROSA Y COVELLO FELIPE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21748/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 67/22

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Santos Eleazar Gaetan D.N.I. N° 6.704.647, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: "**GAETAN SANTOS ELEAZAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8045/2022** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 11 de noviembre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PETRAK JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 3358/2021"** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE ALBERTO PETRAK D.N.I. N° 33.146.067 a fin

de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683ºdel C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 06 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: N° 5957/22 "PINO SEGUNDO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: "**PINO SEGUNDO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5957/22**.- decreta la apertura de la presente sucesión de PINO SEGUNDO CARLOS, D.N.I. M7.814746., citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORBERTO LUIS SANDOVAL**.-

BAHÍA BLANCA, 24 de noviembre de 2022-

ELOSEGUI JORGELINA ALDANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en los autos caratulados: **"M. J. IGLESIAS S.A. S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES", EXPTE. N° 534/2022**, se pone en conocimiento que por Escritura Pública N° 746, F° 2460, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes de septiembre de 2022, autorizada por el Esc. Martín Fernando Duré, en el Registro Notarial N° 42, de su adscripción, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 16, del 21/08/2022, mediante la cual se eligieron y designaron autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de "M. J. IGLESIAS S.A.", CUIT 30-71243060-1 y domicilio social en la avenida Salvador Lara N° 1.351 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Arnoldo Oyarzo Angulo; y DIRECTORA SUPLENTE: Graciela Patricia Cortez; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

EL CALAFATE, 24 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 97/2022

El Dr. Fabián Héctor FARÍAS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ ARANEDA LUISA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO; EXPTE. NRO. 21305/22**, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GONZÁLEZ ARANEDA LUISA ESTER, D.N.I. N° 18.817.275, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 49/22

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ROJAS, ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 7234/18)**", se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.925.986, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 95/2022

El Dr. Fabián Héctor Farías, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez - Secretaria Subrogante-, en los autos caratulados: "**VALENCIANO JORGE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 21306/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ANTONIO VALENCIANO D.N.I. N° 7.816.689, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA FRESIA ALVARADO MANSILLA D.N.I. N° 18.838.649, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"ALVARADO MANSILLA MARÍA FRESIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20930/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 60/22

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"FLORES RENÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 7945/2022)"**, se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RENÉ HUMBERTO FLORES D.N.I. N° 14.374.380, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN DIARIO "LA OPINIÓN AUSTRAL", POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"COLLADO ROSALÍA GIMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3665/2022** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ROSALÍA GIMENA COLLADO, D.N.I.: 32.168.993 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 20 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Suscripta, en autos caratulados: **"RAMOS GLORIA IRENE Y MUÑOZ OLAVARRÍA BRAULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 23.330/2022"**, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRÓNICA", de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gloria Irene RAMOS (D.N.I. N° F4.872.555) y Braulio Muñoz Olavarría (D.N.I. N° 7.819.666) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

El Sr. Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a OMAR CAPIHUARA MACHUCA D.N.I. N° 18.880.383 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (art. 146, 147, 148, 320 y cctes. del CPCC), en autos caratulados: "**SEGURA ROMINA MARIANELA C/MACHUCA ESCOBAR BERNARDINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 38447/22**.- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de noviembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de los Pozos EG-440, EG-470, EG-521, EG-761 y EG-765 y construcción de SAT 04 EG-02 - Yacimiento El Guadal"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos EG-412 (I), EG-437 (I), EG.ia-282 (I) y EG.ia-992- Yacimiento El Guadal"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos LM-902 (d) y LM-852 - Yacimiento Las Mesetas"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación del Pozo LP-1466 (I) - Yacimiento Las Mesetas - Los Perales"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de los Pozos Productores PP.x-3, LP-1821, LP.a-1126, LP-1731, LP-1990, LP-2324 y LP-1738 - Yacimiento Los Perales"** ubicado

en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Proyecto Anticlinal Perales. Perforación del Pozo ECh.xp-424 - Yacimiento Estancia Cholita"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL ME 13 2022**. **Perforación del pozo CL.it-2517"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos LH.x-4001, LH-AO4, LH-X91 y LH-X93"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos PCa-4005, PC-4006 y PC-4007",** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de**
Pozos CW.x-4001, CW.x-4002, CW.x-4003 y CW.S-7", ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 484461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3, LB4 Y LB5,** ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, La Bajada, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SUR GROUP OBRAS Y SERVICIOS SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/11/2022 se **constituyó** la sociedad: **"SUR GROUP OBRAS Y SERVICIOS SAS"** cuyos datos son: **1.-Socios:** JANCICH CARLOS ALBERTO, 56 años, casado, argentino, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Chacra 71 Parcela 33 B° Río Chico Río Gallegos, D.N.I. 17.734.347, CUIT N° 20-17734347-2; MÉNDEZ JULIO DIEGO, 41 años, soltero, argentino, Gasista Matriculado, domiciliado en Ameghino N° 915 Río Gallegos, D.N.I. 28.609.593, CUIT N° 20-28609593-4.; VILCA FRANCO GONZALO, 38 años, soltero, argentino, Oficial Albañil Especializado, domiciliado en La Paz N° 611 Río Gallegos, D.N.I. 30.973.299, CUIT N° 20-30973299-6. **2.- Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** ESPAÑA N° 16 Piso 2°, Río Gallegos **4.- Objeto social**: La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades de Servicios, y específicamente la sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la dirección, administración, asesoramiento y ejecución de todo tipo y clase de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería civil, tanto para el sector públicos como el privado, y realizar además tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como la prestación de los servicios relacionados con aquellos, con o sin la prestación de mano de obra, sean o no dependientes de la sociedad y con la utilización de fondos propios o ajenos, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquel, realizar todo tipo de acto que no sean prohibidos por las leyes o por el presente instrumento constitutivo. **5.- Duración**: 100 años. **6.- Capital:** $ 300.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por sus socios de la siguiente manera: JANCICH CARLOS ALBERTO: 100.000 acciones; MÉNDEZ JULIO DIEGO: 100.000 acciones y VILCA FRANCO GONZALO: 100.000 acciones; y 25% integradas: **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: JANCICH CARLOS ALBERTO con domicilio especial en la sede social; **Administradores Suplentes**: MÉNDEZ JULIO DIEGO y VILCA FRANCO GONZALO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 04/11/2022, mediante Escritura N° 91, F° 259, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se procedió a readecuar el capital social de **PANAL S.A.,** consignado a la suma de Pesos cuatro millones doscientos mil ($ 4.200.000.-), en razón de lo expuesto, se modifica el artículo CUARTO del Estatuto Social el

que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000,00), divididos en cuatro mil doscientas (4200) acciones de capital social de pesos mil ($ 1.000,00) cada una valor nominal que los socios suscriben de la siguiente forma: David Emanuel GÓMEZ: pesos tres millones setecientos ochenta mil ($ 3.780.000,00) equivalentes a tres mil setecientos ochenta (3780) acciones; y Matías Leandro MANSILLA: Pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00) equivalentes a cuatrocientas veinte (420) acciones. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de pesos un millón cincuenta mil.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. Nº 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 84 de fecha 14-11-22 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20-12-2022 a las 16 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1°) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA; 2°) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022; 3) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS; 4) ASIGNACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. La Asamblea dará inicio a las 16 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Ángel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 14 de noviembre de 2022.-

RAÚL GASTÓN IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P3/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

La Lic. Abarzúa Lorena, Autoridad de Aplicación de la Oficina Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sita en Av. Eva Perón N° 689, hace saber al **Sr. BÓRQUEZ RICARDO FABIÁN, D.N.I. N° 35.568.167 -** de quien se desconoce el domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo – que en los autos caratulados "AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S/MEDIDA DE EXCEPCIÓN (BÓRQUEZ ROMERO AT- GORDILLO ROMERO A.B.)" LEG. ADM. N° 221/16, se dispuso lo siguiente: "Caleta Olivia, 5 de julio de 2022... VISTO: ... y CONSIDERANDO... POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor del niño Aarón Tahiel Romero Bórquez, quien quedará a resguardo de la Sra. Wolhwend Roxana por el término de 90 días. ARTÍCULO N° 2: DISPONER MEDIDA DE PROTECCIÓN a favor de la niña Ashley Brianna Gordillo Romero, quien quedará a cargo de su progenitor, el Sr. Gordillo Diego Andrés. ARTÍCULO N° 3: HÁGASE SABER la disposición y elévense los informes en relación a la Medida Excepcional Dispuesta para el pertinente control de legalidad al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 4: NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A LA SRA. WOLWHED Y AL SR. GORDILLO, CON ADJUNCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO y hágase saber que se encuentra a su disposición el legajo por el término de 5 días hábiles, para la observación de los informes interdisciplinarios. ARTÍCULO N° 5: NOTIFÍQUESE A LA SRA. ROMERO BRENDA, con intervención de URN, al desconocerse el domicilio actual de la misma, remítanse últimos domicilios denunciados en el expediente. DISPOSICIÓN N° 028/2022. FDO: Lic. " A.A. O.P.I.D.N.N.A." **.** –

"Caleta Olivia, 28 de octubre de 2022...VISTO: ... y CONSIDERANDO... POR ELLO, RESUELVO: **ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL** a favor del niño Aarón Tahiel Romero Bórquez, quien quedará a resguardo de la Sra. Wolhwend Roxana por el término de 90 días. **ARTÍCULO N° 2: HÁGASE SABER** la disposición y elévense los informes en relación a la Medida Excepcional Dispuesta para el pertinente control de legalidad al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. **SOLICITO,** se recaratulen los presentes autos. **ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A LA SRA. WOLWHED** y hágase saber que se encuentra a su disposición el legajo por el término de 5 días hábiles, para la observación de los informes interdisciplinarios. En cuanto a los progenitores del niño en cumplimiento de lo ordenado en el art. 42° de la LPA N° 1260 notifíquese por edictos, a través del Boletín Oficial.– **DISPOSICIÓN N° 047/2022.-** FDO: Lic. Abarzúa Lorena." A.A. O.P.I.D.N.N.A." **.** –

LIC. LORENA ABARZÚA
Autoridad de Aplicación
de la OPIDNNA

P3/3

NOTIFICACIÓN - CPE
ROMANO ARAOZ MARIO JUAN JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Mario Juan José ROMANO ARAOZ D.N.I. N° 33.047.687** en relación a los autos caratulados **"ROMANO ARAOZ MARIO JUAN JOSÉ" Expte. N° 664.329/C.P.E./2016,** cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0030/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por si mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones". **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas**. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, **fíjese segunda audiencia para el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas,** según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita

en calle **Perito Moreno N° 236 - 1° piso**, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN**: Concurrir muñido de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumarial
Consejo Provincial de Educación

P2/2

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina — ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN" -
LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN"** - LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 29/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-
Objeto: "CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN".-
Destino: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 175.667.750,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100) IVA INCLUIDO.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 1.756.667,50 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-
Plazo de Ejecución: 270 DÍAS CORRIDOS.-
Apertura de Ofertas: 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-
Hora: 10:00 HS.-
Consultas y obtención de pliegos:
CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
Valor del Pliego: $ 175.668,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).-
Lugar de Recepción/Apertura: Subgerencia Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P2/3

Ministerio de Obras Públicas Argentina — ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA
"OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS" -
LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra**: "OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS**" - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 33/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-
Objeto: "OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS".-
Destino: PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-
Plazo de Ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS.-
Apertura de Ofertas: 16 DE DICIEMBRE DE 2022.-
Hora: 10:00 HS.-
Consultas y Obtención de Pliegos:
CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
Valor del Pliego: $ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).-
Lugar de Recepción/Apertura: Subgerencia Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P2/3

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reacondicionamiento en talleres Escuela Industrial N° 6. **- Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.**

Licitación Privada N° 17-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: $ 9.995.923,24
Garantía de Oferta Exigida: $ 99.959,23
Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
Valor del Pliego: $ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com.**

P4/4

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias en Escuela Industrial N° 4. - **Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.-**

Licitación Privada N° 18-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: $ 13.631.511,28
Garantía de Oferta Exigida: $ 136.315,11
Fecha de Apertura: 02/12/2022 - Hora: 16:30 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
Valor del Pliego: $ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com.**

P4/4

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/IDUV/2022

"SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: $ 49.751.820,50.- **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 12 /12/ 2022 – 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: $ 74.627.730,75.-
Garantía de Oferta: $ 497.518,21.-
Venta de Pliegos a partir: 02/12/2022.-
Valor del Pliego: $ 49.751,82.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Gerencia Técnica.-
P3/3

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/IDUV/2022
"CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"

Presupuesto Oficial: $ 154.936.164,65.- **Plazo:** 9 MESES.-
Fecha de Apertura: 20/12/2022 HS. 11:00.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: $ 193.670.205,81.-
Garantía de Oferta: $ 1.549.361,65.-
Valor del Pliego: $ 154.936,16.-
Venta de Pliegos a partir: 14/12/2022.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA
P1/3

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/22
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".-
APERTURA DE OFERTAS: 15 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 40.360,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P2/2

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22
(DECRETO N° 1765/2022)

OBJETIVO: OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN PABELLÓN N° 10 VIVIENDA SOCIAL EN RÍO TURBIO - ETAPA 1".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 70.856.357,22).-
LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
FECHA DE APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.-
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 70.856,35).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.-
CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
P2/2

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22
(DECRETO N° 1771/2022)

OBJETIVO: CONTRATACIÓN DEL "ESCENARIO, LUCES, SONIDO, PANTALLA Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL FESTEJO DEL 80° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO TURBIO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 22.500.000,00).-
LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS, mrttesoreria@gmail.com.
FECHA DE APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2022.-
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.-
CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO, SITO AV. DE LOS MINEROS ESQUINA HIPÓLITO YRIGOYEN, TEL.: (02902) 421 - 564, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
P2/2

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/22.-

OBJETO: OBRA "SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5195/22.-

SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO DE APERTURA:

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 30 de NOVIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 30 de NOVIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/22.-
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

OBJETO: OBRA "SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5195/22.-

SE INFORMA A TRAVÉS DE LA PRESENTE QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ENOHSA Y LOS ESTUDIOS DE SUELO REALIZADOS POR LA CONSULTORA, SE MODIFICÓ LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO HACIA LA FRACCIÓN 24 SECCIÓN A CIRC. II - COORDENADAS 51° 38' 20,31"S - 69° 10' 43,41" O

PLANOS Y ESTUDIOS DE SUELOS DISPONIBLE EN EL SITIO WEB:
https://riogallegos.gob.ar/rgl/licitacion-publica/

LICITACIÓN PÚBLICA 45-MRG-22 SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS CARPETA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1.-

P1/2

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública 0070/2022

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES
Ejercicio: 2022 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;
Expediente N°: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC
OBJETO: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León
Presupuesto Oficial: $ 150.403.121,10 referidos al 09/11/2022.-
RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: De 28/11/2022 00:00:00 al 16/01/2023.-
CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: Hasta 9/01/2023 09:00:00.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y Horario: Hasta 16/01/2023 10:00:00 .-
ACTO DE APERTURA
Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y Horario: 16/01/2023 10:00:00.-
P2/7

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015
Licitación Pública N° 0023/2022 Expediente N° DTA 1128/2022

OBJETO: Reposición de stock de medicamentos y descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 21 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 22 de diciembre de 2022.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.-
Valor del Pliego: Sin costo.-
Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P1/2

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES A.M.A. SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP-9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 150.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:
CONTRATACIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM
www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones
P1/2

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

OBJETO: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN CANCHA DE FÚTBOL 11, TAMAÑO PROFESIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE LAS HERAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos con 00/100 ($ 50.257.900,00).-
SOLICITUD DEL PLIEGO: email: mlh.depcompras@gmail.com
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 08 de diciembre del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-
FECHA DE APERTURA: El día 09 de diciembre del 2022 a las 11.00 Hs.-
LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Secretaría de Planificación y Obras Públicas, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-
P1/2

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA Nº 1 - FITZ ROY - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ".-
Licitación Pública Nº 09/2022 - UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial $ 69.879.000.-
Garantía de Oferta: $ 698.790.-
Fecha de Apertura: 09/01/2023. Hora: 11:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-
Plazo de Entrega: 180 días corridos.-
Valor del Pliego $ 69.879.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P2/7

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA Nº 2" LAGO POSADAS - DPTO. RÍO CHICO - SANTA CRUZ.-
Licitación Pública Nº 10/2022 - UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial $ 69.879.000.-
Garantía de Oferta: $ 698.790.-
Fecha de Apertura: 09/01/2023. Hora: 11:30 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego $ 69.879.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P2/7

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA DE LA BAHÍA BARRIO PUNTA SOBERANA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 60/100 ($ 120.054.116,60).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($ 121.000,00). **-**
PLAZO DE OBRA:180 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- 10,00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN BARRIO LINDA VISTA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 94/100 ($ 359.992.314,94).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00). -
PLAZO DE OBRA: 360 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- 12,00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SANTA CRUZ".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 3.268.839.759,20).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 3.269.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 24 MESES CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 05 DE ENERO DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1120 - 1125 - 1126 - 1132 - 1133 - 1134 - 1152 - 1153/22.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1118 - 1119 - 1121 - 1123 - 1124 - 1127 - 1129 - 1131 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1142 - 1144 - 1145 - 1150 - 1151/22.- Págs. 7/11

RESOLUCIONES

852/APN/22 - 223 - 224 - 227 - 231/MS/22 - 1828 - 1830 - 2395/IDUV/22.- Págs. 12/17

DISPOSICIONES

722 - 723 - 733 - 735 - 736 - 744 - 745 - 748 - 759 - 763 - 794 - 797 - 798 - 815 - 823 - 824/MPCeI-DPCT/22 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072/MPCeI-SET/22 - 421 - 423 - 424 - 425 - 426/MEFI-SC/21.- Págs. 18/28

EDICTOS

GARAY GÓMEZ - VILLARROEL JARA - DURÁN Y OTRO - LEGÜES Y AGUILANTE - NUÑEZ - MORTARA - MARZZAN - TROCHE - TAPIA - SILVA - ETO. NRO. 085(MANIF. DE DESC.)/22 - ETOS. NROS. 087 - 088(PET. DE MEN.)/22 - NORMA BEATRIZ CHUMBITA/TC/22 - VERA ERWIN - SAN ROMÁN C/ ÁLVARES - DONNELLY Y COVELLO - GAETÁN - PETRAK - PINO - SANDOVAL - M.J. IGLESIAS S.A. - GONZÁLEZ - ROJAS - VALENCIANO - ALVARADO - FLORES - COLLADO - RAMOS Y MUÑOZ OLAVARRÍA - SEGURA C/ MACHUCA Y OTRO.- Págs. 29/36

AVISOS

- SEA/PROY. DE CONVERSIÓN DE LOS POZOS EG-440/PROY. DE PERF. DE LOS POZOS EG-412 (I)/PROY. DE PERF. DE LOS POZOS LM-902 (D)/PROY. DE PERF. DEL POZO LP-1466 (I)/PROY. DE CONVERSIÓN DE LOS POZOS PRODUCTORES PP.X-3/PROY. ANTICLINICAL PERALES PERF. DEL POZO ECH.XP-424/PROY. CL ME 13/PERF. DE POZOS LH.X-4001/PERF. DE POZOS PCA-4005/PERF. DE POZOS CW.X-4001 - DPRH/SOL. RENOV DE LOS PERM. DE CAP DE AGUA POZOS LB1 - SUR GROUP OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. - PANAL S.A.- Págs. 37/40

CONVOCATORIA

SEAVE S.A.- Pág. 41

NOTIFICACIONES

- A.A. O.P.Y.D.N.N.A./BORQUEZ ROMERO - CPE/ROMANO ARAOZ MARIO JUAN JOSÉ.- Págs. 42/43

LICITACIONES

29 (2DO. LLAMADO) - 33 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 17 - 18/UEJ-UCP/22 - 32 - 33/IDUV/22 - 56/MDS/22 - 05 (2DO. LLAMADO) - 06/MRT/22 - 45 (CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1) - 45 (CIRCULAR ACLARATORIA N° 1)/MRG-ENOHSA /22 - 0070/APN/22 - 0023/SAMIC/22 - 02 (2DO. LLAMADO)/AMA/22 - 004/MLH/22 - 09 - 10/UCP/22 - 24 - 25 - 26/MEC/22.- Págs. 44/51